



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0499-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 158-2020-GSECOM/MPP, de fecha 03 de setiembre de 2020, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal; Informe N° 647-2020-GAJ/MPP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre conformación del Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la Meta 1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF se modificaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, siendo parte del Anexo el cumplimiento de la Meta 1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana";

Que, el inciso c) del artículo VII: Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2019-OyM-GTySI/MPP denominada "Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y Uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 005-2019-A/MPP, establece:

"VII. DISPOSICIONES GENERALES:

C. Designación de los Equipos de Trabajo, funciones y responsabilidades
Todas las Unidades Orgánicas directa o indirectamente forman parte del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos, por ello, desde su puesto de trabajo, deben procurar atención prioritaria ante algún requerimiento relacionado con el cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos, bajo responsabilidad funcional.

Los Equipos de Trabajo para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos, serán propuestos por el Coordinador ante la Gerencia Municipal, quien hará los trámites para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, a los tres (03) días hábiles de recepcionada la propuesta. El Responsable del Equipo es el Gerente del Órgano al que corresponde la (s) meta (s) asignada (s)."

Que, en tal sentido la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, con Informe N° 158-2020-GSECOM/MPP de fecha 03 de setiembre de 2020, solicitó a la Gerencia Municipal la conformación del Equipo Técnico responsable del cumplimiento de la Meta 1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana", el cual estará conformado por:

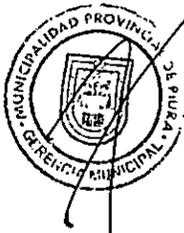
Responsable del Equipo de Técnico: MY. PNP Jaime Wilfredo Alva Dextre.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0499-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020.

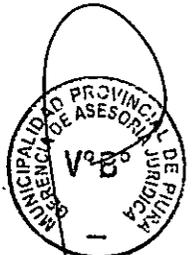
Equipo de Técnico:



- Coordinador del Equipo Técnico: Gómez Huamán Carlos Alexander – Jefe de la Oficina de Serenazgo.
- Senmache Delfin Oscar Alberto – Personal administrativo de la Oficina de Serenazgo.
- Rivera Cáceres Nelson Aníbal – Personal administrativo de la Oficina de Serenazgo.
- Seminario Campoverde Segundo José – Personal administrativo de la Oficina de Serenazgo.
- Ladera Espinoza Johan Huebner – Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información.



Que, en consecuencia, resulta necesaria la designación del Equipo de Trabajo para la implementación y cumplimiento de la Meta 06, conforme lo establece la Directiva N° 004-2019-OyM-GTySI/MPP denominada “Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y Uso de los Recursos Financieros del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal”, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 005-2019-A/MPP y de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual estipula que las que las municipalidades tienen autonomía administrativa; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 647-2020-GAJ/MPP, de fecha 10 de setiembre de 2020, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que designe el citado equipo de Trabajo, conforme lo propone la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal;



Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de setiembre de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el **Equipo de Trabajo Responsable del Cumplimiento de la Meta 1: “Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana”**, conforme se solicita en el Informe N° 158-2020-GSECOM/MPP de fecha 03 de setiembre de 2020, en virtud a lo establecido en la Directiva N° 004-2019-OyM-GTySI/MPP. Dicho Equipo estará integrado de la siguiente manera:



Responsable del Equipo de Técnico: MY. PNP Jaime Wilfredo Alva Dextre.

Equipo de trabajo:

- Coordinador del Equipo Técnico: Gómez Huamán Carlos Alexander – Jefe de la Oficina de Serenazgo.
- Senmache Delfin Oscar Alberto – Personal administrativo de la Oficina de Serenazgo.
- Rivera Cáceres Nelson Aníbal – Personal administrativo de la Oficina de Serenazgo.
- Seminario Campoverde Segundo José – Personal administrativo de la Oficina de Serenazgo.
- Ladera Espinoza Johan Huebner – Gerencia de Tecnologías y Sistema de Información.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0499-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dtos
ALCALDE

